

CONTRATO

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por el Abg Luis Alberto García Cabrera, con C.I. N° 817.122, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial, nombrado por Acordada N°: 1.767, de fecha 18 de diciembre del año 2024, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RUC N°: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa Diviserv S.A. con RUC N°: 80020475-1, con sede entre la calle Dr. Olegario Andrade N°: 2546 e/ Cap. Gumersindo Sosa y Cap. Emerterio Miranda de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto, por el señor Emilio Enrique Garcia Verlangieri con C.I.N.°: 857.811, en carácter de representante legal, conforme a la Escritura Pública N°: 303 de fecha 20 de noviembre de 2020 pasada ante la Escribana Pública Analia Doldan de Mateu con Registro N.° 602, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC N°: 463903, para la Adquisición de cinta, tinta y tóner, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración N°: 114 de fecha 20 de junio del año 2025, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA. -----

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 463903. -----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación de menor cuantía nacional con Id N° 463903, convocado por la Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial de Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo C.A. N° 114 de fecha 20 de junio del 2025. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Tóner para Impresora HP Laser Jet 78A	HP	China/Japón	Unidad	3	788.839	2.366.517


Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial


Emilio Enrique Garcia Verlangieri
Apoderado
DIVISERV S.A.

3	Tóner para Impresora HP Laser Jet 30A	HP	Japón/EE.UU.	Unidad	5	690.077	3.450.385
4	Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 122 Color -XL	HP	Irlanda, Malasia, China	Unidad	10	403.183	4.031.830
5	Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 122 Negro-XL	HP	Irlanda, Malasia, China	Unidad	12	416.560	4.998.720
6	Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 664 Negro-XL	HP	Irlanda, Malasia, China	Unidad	5	320.884	1.604.420
7	Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 664 Color-XL	HP	Irlanda, Malasia, China	Unidad	5	307.102	1.535.510
8	Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 662 - Color XL	HP	Irlanda, Malasia	Unidad	30	289.499	8.684.970
9	Cartucho de Tinta para impresora HP N°: 662 Negro XL	HP	Irlanda, Malasia	Unidad	50	240.707	12.035.350
12	Cinta para impresora Epson LQ 590	EPSON	Indonesia	Unidad	1500	77.297	115.945.500
Total, guaraníes: ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos dos. -----							154.653.202

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos dos-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. -----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde el día de la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS


Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases. -----

De manera adicional a la vigencia del contrato, la convocante emitirá la orden de compra, la cual será formulada a través del sistema SIGEBYS y el sistema interno SIGAF.-----

Esta disposición se establece en concordancia con el art. 304 del Decreto N° 3248 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7408 DEL 30 D DICIEMBRE DEL 2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", Resolución VAF N° 126/2024 del Viceministerio de Administración Financiera y demás normativas conexas. -----

Las notificaciones se realizarán por fax, correo electrónico o entrega personal en las direcciones y oficinas correspondientes. En el caso del correo electrónico, se utilizará la dirección oficial registrada por el proveedor ante la DNCP, sin necesidad de confirmación de recepción, siendo exclusiva responsabilidad del proveedor revisar periódicamente dicha casilla. -----

En caso de solicitar prórroga para la entrega de los bienes, esta deberá ser presentada con la debida antelación por lo menos (cinco días hábiles de anticipación), acompañada de una justificación fundamentada y la documentación de respaldo correspondiente. Aprobado el pedido, el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser ampliado en igual proporción. -----


Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial


Emilio Enrique García Verlangieri
Apoderado
DIVISERV S.A.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Abg. Magali Vera Rocha con C.I. N°: 3.482.896, y los administradores auxiliares o alternos que han sido designados conforme a la Resolución del Consejo de Administración Institucional. -----

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido por las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. -----

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 122 del Decreto N°: 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. -----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, Itapúa, República del Paraguay a los 18 días del mes de Julio del año 2025.-


Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial


Emilio Enrique García Verlangieri
Apoderado
DIVISERV S.A.